



Resolución Ministerial

N° 050-2018-PCM

Lima, - 9 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30733 se autoriza al señor Presidente de la República salir del territorio nacional del 10 al 11 de marzo de 2018, con el objeto de asistir a la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial de la República de Chile, a llevarse a cabo en las ciudades de Santiago y Valparaíso, República de Chile;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0128/RE, la Ministra de Relaciones Exteriores designa a los miembros de la delegación nacional que acompañarán al Presidente de la República durante su viaje a las ciudades de Santiago y Valparaíso, República de Chile, incluyendo a la señora Nancy Ann Lange quien, en su condición de cónyuge del Jefe de Estado, participará en la citada Visita Oficial;

Que, para dicho efecto mediante los Informes N° 000038-2018-DP-SG-SA y N° 000041-2018-DP-SG-SA, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial informa sobre la composición de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República al citado evento;

Que, asimismo, acompañará al Presidente de la República durante su viaje a la República de Chile, la señora Nancy Ann Lange quien participará en el mencionado evento, en su condición de cónyuge del Jefe de Estado;

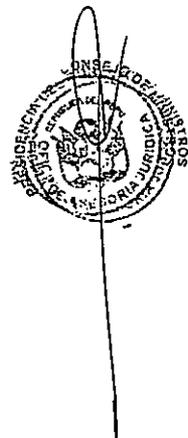
Que, dentro de este contexto, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios y servidores públicos que acompañarán al señor Presidente de la República al referido evento; así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos que se deriven de la participación del citado evento, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de



servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

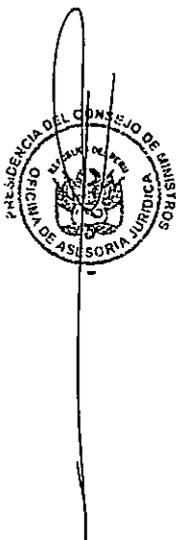
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la comitiva oficial del Despacho Presidencial a las ciudades de Santiago y Valparaíso, República de Chile, del 10 al 11 de marzo de 2018, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Embajador en el SDR, Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Asesor Principal para Asuntos Internacionales.
- Ministro Consejero en el SDR, Carlos Alfredo García Palacios, Asesor de la Secretaría General.
- Señora Angela Josset Huatay Benites, Directora de la Dirección de Prensa.
- Señora Karim Patricia Mori Olivas, Coordinadora de Medios y Redacción de la Dirección de Prensa.
- Señora Mirelia Liz Cano Gutiérrez, Coordinadora de la Dirección Prensa.
- Señor Néstor Augusto Shinsato Yzumikawa, personal de la Dirección de Prensa.
- Contraalmirante Colver Eduardo Ruiz Roa, Jefe de la Casa Militar.
- Comandante FAP. Diego Alonso Vera Olivera, Edecán de la Casa Militar.
- Comandante-PNP. Leonardo Jesús Vásquez Sáenz, Seguridad Personal.
- Capitán-PNP. Paradizo Karin Stephanie Ramos Iturbide, Seguridad Personal de Primera Dama.
- Mayor PNP. Marco Jhonny Apayco Cuya, Médico.
- TC2 AP Sergio Elvis Vidal Morales, Técnico de órdenes.
- Señor José Alberto Labán Ghiorzo, Consultor de la Secretaría de Actividades.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

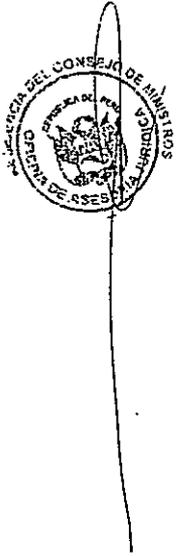
Nombres y apellidos	Viáticos
Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Carlos Alfredo García Palacios	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Angela Josset Huatay Benites	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Karim Patricia Mori Olivas	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)





Resolución Ministerial

Mirelia Liz Cano Gutiérrez	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Néstor Augusto Shinsato Yzumikawa	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Colver Eduardo Ruiz Roa	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Diego Alonso Vera Olivera	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Leonardo Jesús Vásquez Sáenz	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Paradizo Karin Stephanie Ramos Iturbide	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Marco Jhonny Apayco Cuya	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
Sergio Elvis Vidal Morales	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)
José Alberto Labán Ghiorzo	US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)



Artículo 3.- Los gastos por concepto de viáticos de la señora Nancy Ann Lange, quien participará en el citado evento, en condición de cónyuge del Jefe de Estado; serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial según el siguiente detalle:

Nancy Ann Lange : US\$ 740.00 (US\$ 370.00 x 2)

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros